

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 28 de Noviembre de 1989, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, convocado por Orden de 17 de Julio de 1989 II.B.387

Esta Consejería, mediante Resolución de fecha 22 de Noviembre de 1989, nombró a los miembros de la Comisión de valoración del Concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, convocado por Orden de 17 de Julio de 1989, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 86, de 20 de Julio de 1989.

Dado el número de concursantes y de puestos de trabajo solicitados, la Comisión considera que es materialmente imposible realizar su cometido en el plazo previsto de próximo vencimiento e interesa prórroga.

En atención a estas circunstancias esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único.— Se amplía en quince días el plazo previsto en la base octava de la Orden de 17 de Julio de 1989, para resolver el Concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, convocado por dicha Orden, con la corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 92, de 3 de Agosto.

En Logroño, a 28 de Noviembre de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Juan José Irastorza Aldasoro.

Orden de 13 de Noviembre de 1989, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operador de Maquinaria II.B.382

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final del Decreto 34/1989, de 28 de Julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Operador de Maquinaria, con sujeción a las siguientes

BASES

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas laborales de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Operador de Maquinaria.

1.2. Del número total de plazas señaladas, se reserva para la promoción interna 1 plaza.

1.3. Si la plaza reservada a la promoción interna quedase desierta, se acumulará a la de acceso libre que figura en la presente convocatoria.

1.4. El aspirante de promoción interna que resulte seleccionado, tendrá preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.5. Al personal que resulte contratado, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.6. Las retribuciones son las establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Nivel 7.4, Grupo D.

1.7. El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Centros y Dependencias de la Administración Autonómica, según lo exijan las necesidades del servicio.

Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

2.2. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1.— Para los aspirantes de promoción interna:

— Por cada año de servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, 0,5 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

2.— Para el resto de los aspirantes.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con carácter no permanente, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 3 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en otras Administraciones Públicas con carácter no permanente, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de solicitudes, en la esfera privada con carácter no permanente, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 1 punto.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos eliminatorios:

Primer ejercicio: Constará de dos partes a realizar en una misma sesión.

Primera parte: Consistirá en contestar por escrito, varias cuestiones que propondrá el Tribunal, en relación con las materias del Grupo I del programa que figura como Anexo I de esta Orden.

Segunda parte: Consistirá en contestar por escrito a varias cuestiones que propondrá el Tribunal, en relación con las materias del Grupo II del programa que figura como Anexo I de esta Orden.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de la realización de la primera parte de este ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica sobre las funciones propias de los puestos de trabajo a desempeñar y específicamente sobre manejo de maquinaria de la Dirección General de Obras Públicas y Transportes (motoniveladoras, palas cargadoras, retroexcavadoras, caminos, etc.).

Base 3.— Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas, que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

f) Estar en posesión del Permiso de Conducir C-2.

3.2. Los aspirantes de promoción interna deberán reunir además, la condición de contratado laboral con carácter indefinido en situación de activo, y poseer una antigüedad de dos años en los niveles 8 del Grupo D o 9 del Grupo E, del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 2 de Diciembre de 1988 (B.O.R. del día 29).

Los servicios reconocidos al amparo de la Disposición Adicional Primera del citado Convenio Colectivo, correspondientes a los Grupos D o E, serán computables a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

3.3. Los requisitos establecidos en el punto anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 4.— Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de diez hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

4.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071-Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, 26071-Logroño.

4.4. En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se especificará dentro del recuadro "Forma de acceso", las siguientes letras:

— P.I., cuando se trate de aspirantes de promoción interna.

— L., para el resto de los aspirantes.

En el apartado V de "Otros datos que hace constar el aspirante", los aspirantes con minusvalía deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar, en el mismo apartado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

4.5. Las solicitudes deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados. La Dirección General de la Función Pública expedirá certificación acreditativa de los servicios prestados en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 5.— Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio, el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la realización de aspirantes excluidos, con expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.2. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de